

DELEGA FACULTADES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 459

SANTIAGO, 10 DE MARZO DE 2026

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, autoriza a las autoridades a delegar el ejercicio de las atribuciones y facultades que les son propias, en las condiciones que dicha norma establece.

2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20, de la Ley Orgánica del SII, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, y en el artículo 6° letra B) N° 7, del Código Tributario, los Directores Regionales podrán, de acuerdo a las normas impartidas por el Director, autorizar a funcionarios de su dependencia para resolver determinadas materias o para hacer uso de algunas de sus atribuciones, actuando bajo la fórmula "por orden del Director Regional", según corresponda.

3.- Las necesidades del Servicio.

RESUELVO:

PRIMERO: DELÉGASE las facultades que a continuación se indican, en los funcionarios que se señalan:

A.- EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA Y EN LAS JEFATURAS DE LAS UNIDADES DE MAIPU Y MELIPILLA, DENTRO DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN:

1. Poner fin al procedimiento de término de giro iniciado por la solicitud presentada por el contribuyente, atendido que no se presentaron los antecedentes necesarios para dar cuenta del término de sus actividades, conforme lo solicitado en notificación.
2. Autorizar individualmente el empleo de máquinas expendedoras de marcas y modelos previamente aprobadas por la Dirección del Servicio.
3. Denegar la solicitud de ser calificada como sociedad de profesionales.

SEGUNDO: En todo lo demás se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 998, de 21.06.2024, de la XIV Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente.

TERCERO: El delegado, al hacer uso de las facultades que se le asignan, deberá mencionar la presente resolución delegatoria de facultades, por su número y fecha, y anteponer a su firma la frase “por orden del Director Regional”.

CUARTO: La presente resolución producirá sus efectos a partir de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

**INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE.
(Resolución TRA N° 246/1/2023 de fecha 16/01/2023)**